

Junta de
de enu

En la Villa de Salinas de
Antana a once dias del mes

de enu de mill seis cientos e setenta e seis
años ante presentaron enconexos los señores
Don Alonzo de Salinas de esta Villa de
Salinas de Antana para dar e conferir las
cosas de canchales e tributo de diezmos e bien
de la Villa de la dicha Villa e estando ante su
se decrete lo siguiente =

Primero ante el dicho Don Alonzo presentaron
los titulos de Don Juan e Barberos a los mas
de la de la Villa de Salinas de Antana
de esta Villa e sellos mandados conforme a
los titulos en un libro en el qual se
dion en un libro de la Villa de Salinas de Antana

Ante mis mores Don Pedro e Don Juan de Pedro
elrino de la Villa de Salinas de Antana e de la Villa de

Panaderos

Muñe de
Panas

Ante mis mores Don Juan Martin de Pina
de esta Villa de Salinas de Antana para dar e
de el año de la Villa de Salinas de Antana
fuegos de la Villa de Salinas de Antana
una y las a de pagar por la Villa de Salinas de Antana
de el año de la Villa de Salinas de Antana
fuer a Andres de la Villa de Salinas de Antana
de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana
Andres de la Villa de Salinas de Antana =

Andres de la Villa de Salinas de Antana

Andres de la
Campes

Ante mis mores de la Villa de Salinas de Antana
de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana
años de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana
de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana
de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana
de la Villa de Salinas de Antana de la Villa de Salinas de Antana

2 odo Pasafador a Marti de Pinas que se
obliga Pinos con el sueldo de mancomun
2 de los mds andres de El Campo

Anadido

Andres El Campo

En la misma conformidad pondra
ana de Pinos Binda a Pina de la con de
Lano de buen Pango y de que una
de los de trigo, a precio de pua de ducados
los cuales se oblige a pagar para el año
de este año y en adelante de la cantidad de
quedara Baltasar de la lacar y de la Villa
que se oblige como tal fiador. Y como Pina
y no fructuaron para su sueldo de Pina
firmo Pina de los suenos de Pina. Joseph
de la casa de Andres de El Campo y de la Villa

Joseph de la casa

Pina de
los
casas

Andi mismo se nombro Por la Pina de
de El Campo a Pina de la casa de Pina de la
de las casas

Quedara de Pina de la casa de Pina de la
Pina de la casa de Pina de la casa de Pina de la

Andi mismo se nombro a Pina de la casa de Pina de la
Pina de la casa de Pina de la casa de Pina de la

Andi mismo se nombro a Pina de la casa de Pina de la
Pina de la casa de Pina de la casa de Pina de la

Andi mismo se nombro a Pina de la casa de Pina de la
Pina de la casa de Pina de la casa de Pina de la

seron que se pudiese caber en el
 puede o no de dar de xpropios de la villa
 y como sus odo sea como es de a un tanto
 y lo firmaran

Jundicorqueras Joseph Montoya
 Don Juan de Fontecha
 Don Juan de la Cruz

El digo que sea dado de perdido a las
 para daras, a dado miquel de arquer sus
 de de la dstr d su de la era caber eff. de
 que ane el papel lo es de a un tanto a P
 en lo atoreo que se bendiere en mas
 por la villa de quetzee

Don Juan de la Cruz